



Radicado: 686554089001-2017-00347-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN.
Demandado: LUIS GONZALEZ AGUDELO Y JUAN CARLOS MOSQUERA MICOLTA.

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.
Sabana de Torres, 22 de marzo de 2022.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y teniendo en cuenta lo regulado por el artículo 599 del CGP., el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE:

PRIMERO: EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente devengado por la parte demandada JUAN CARLOS MOSQUERA MICOLTA identificado con la C.C. No. 13.054.151 en su calidad de empleado en EMPRESAS DE SERVICIO AGRICOLAS EMFUTURO S.A.S. con NIT. 901225886.

SEGUNDO: COMUNIQUESE la presente medida a las entidades mencionadas en los numerales anteriores limitando la cuantía a la suma de \$ 1.727.652, a fin de que se sirvan proceder de conformidad y por conducto de la cuenta de depósitos judiciales número 686552042001 con número de proceso 686554089001-2017-00347-00 se sirva poner a disposición de este juzgado, los dineros retenidos. Líbrense oficio en tal sentido con las prevenciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ